

Pinceladas sobre la literatura silenciada de los jesuitas expulsos a través de la Biblioteca jesuítico-española de Hervás y Pandero

Antonio Astorgano Abajo
Universidad de Zaragoza

1. Introducción

Al preparar la edición de la *Biblioteca jesuítico-española (BJE)* nos dimos cuenta de la gran cantidad de obras escritas por los jesuitas expulsos, tanto por el medio millar de los reseñados por Hervás, como por el centenar largo de escritores que, por unas u otras circunstancias, se le escaparon al abate manchego¹.

De los cuatro catálogos que componen la *BJE* (catálogo de escritores con algo impreso (números 1 al 264), catálogo de escritores con toda su obra manuscrita (números 256 al 439), catálogo de escritores portugueses (números 440 al 479) y catálogo de escritores extranjeros establecidos en España (números 480 al 496), aproximadamente un tercio no logró ver publicada una sola línea. Son aquellos, cuya parte bibliográfica Hervás comienza simplemente con la palabra «escribió». Pero si nos fijamos en los que tienen parte impresa y parte manuscrita, vemos que ésta abarca más títulos y están enunciados de forma más imprecisa. Lógicamente nos preguntamos sobre la tremenda desproporción que hay entre lo poco publicado y los muchos manuscritos inéditos y las causas sociopolíticas que la causaron.

Hervás, que redactó su obra a lo largo de 1793 y 1794 y que pensaba publicarla en España de inmediato, no alude, salvo excepciones, a los motivos que estaban impidiendo que tantas obras vieran la luz. Bastantes problemas tenía él con la impresión de su enciclopedia *Historia de la Vida del hombre*, cuyos 22 tomos de la edición italiana (1778-1792) no habían tenido el más mínimo problema con la censura, pero cuya traducción castellana estaba encontrando serias dificultades, pues había sido delatado ante la Inquisición en 1791 el prólogo del primer tomo, a pesar de estar dedicado al conde de Floridablanca², acusándolo nada menos que de filo revolucionario, por defender la libertad natural del hombre, bastante distinta de la libertad política, lo cual no sabían distinguir los inquisidores españoles, obsesionados en la represión contra las ideas revolucionarias que venían de Francia. Con estos principios son fáciles de adivinar las consecuencias económicas para el autoeditor Hervás, pues si con la edición italiana consiguió un capitalito no menor de doscientos mil reales, terminó arruinándose ante las trabas de todo tipo que encontró en España³.

Lamentablemente todavía no se ha estudiado sistemática y específicamente el papel que en las censuras de los escritos de los jesuitas expulsos tuvieron los comisarios

¹ Remitimos a Hervás, *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, Vol. I (Madrid: Libris. Asociación de Libreros de Viejo, 2007); *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, Vol. II. *Manuscritos hispano-portugueses en siete Bibliotecas de Roma* (Madrid: Libris. Asociación de Libreros de Viejo, 2009), en adelante todas las citas van referidas al primer volumen bajo las siglas *BJE*). También hemos resumido y hecho una primera valoración de la *Biblioteca jesuítico-española* en Astorgano, "La *Biblioteca jesuítico-española* de Hervás y su liderazgo sobre el resto de los ex jesuitas", *Hispania Sacra* (Madrid) 56 (2004): 171-263.

² Astorgano, "Floridablanca y el jesuita Hervás y Panduro, una relación respetuosa", *Res publica. Revista de Filosofía Política* (Murcia) 22 (2009): 325-62.

³ Astorgano, *Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809), sabio polígrafo* (Ciudad Real: Almud Ediciones, 2010), 144-148.

regios que Carlos III puso en las ciudades italianas en las que se asentó mayor número de ignacianos, para precisar su función represora en el plano estrictamente literario. Su intervención en casos concretos la comentamos en nuestra edición de la *Biblioteca jesuítico-española* de Hervás, pero sin llegar a conclusiones específicas. Tenemos la impresión de que jugaron el papel de simples y cada vez más benévolos correos⁴ para los manuscritos que pensaban imprimirse en España, pues para los que se editaban en Italia no intervenían, salvo en los que consideraban de especial ofensa a la Corona española, como fue el ruidoso caso de las dos *Memoria Cattolica*, atribuidas al jesuita catalán Andrés Febres⁵. Quien llevaba la voz cantante era el embajador en Roma (Grimaldi al principio y después José Nicolás de Azara), a cuyo dictamen solía acogerse el ministro de Estado o el de Indias, según que el autor fuese de una provincia jesuítica de España o de América (aunque siempre hubo interferencias de Floridablanca, y menos de Campomanes desde el Consejo de Castilla y desde la Academia de la Historia⁶).

Con motivo del 250 aniversario de la expulsión de los jesuitas portugueses en 1759, publicamos varios artículos sobre la literatura de los jesuitas expulsos portugueses, poniendo de relieve la importancia decisiva del represor marqués de Pombal y cómo sólo después de su caída en 1777 pudieron los envejecidos jesuitas lusos empuñar con cierto vigor sus plumas⁷. Recordemos que Hervás también recoge la literatura de los jesuitas portugueses expulsos⁸.

Ahora sólo podemos esbozar lo mismo con la producción literaria de los jesuitas españoles, cuyos avatares fueron muy similares en cuanto a la periodización, marcada en ambos casos por la mayor o menor represión de los políticos ibéricos, aunque con claras diferencias a favor de los políticos madrileños, pues los ministros de Carlos III fueron auténticos santos, si los comparamos con la sistemática y despiadada persecución de Pombal.

⁴ Esta tendencia hacia la complicidad con los jesuitas es evidente en el ministro de España en Génova, don Juan Cornejo. Igual evolución, aunque más lenta, parece apreciarse en los comisarios de Bolonia, el aragonés Pedro Laforcada (1767-1788) y Fernando Coronel. El papel represor de los comisarios regios prácticamente había desaparecido en 1792 cuando llega a Bolonia el nuevo comisario, el militar D. José Capelletti, quien “gusta más de que se le llame coronel que comisario”, según anota el P. Luengo en su *Diario* el 3 de agosto de 1792. Manuel Luengo, *Diario de la Expulsión de los jesuitas de los dominios del Rey de España, al principio de sola la provincia de Castilla la Vieja, después más en general de toda la Compañía, aunque siempre con mayor particularidad de la dicha provincia de Castilla*, (1767-1814), 62 vols. Mss. en AHL (Archivo Histórico del Monasterio de Loyola, en Azpeitia). En lo sucesivo citaremos simplemente como Luengo, *Diario*.

⁵ Hervás, *BJE*, 224-26.

⁶ Sobre el papel represor de Campomanes con la literatura de los jesuitas expulsos véase, Astorgano, “El mecenazgo literario de Campomanes y los jesuitas expulsos”, en *Campomanes: doscientos años después*, coord. Dolores Mateos Dorado (Oviedo: Instituto Feijoo del Siglo XVIII, 2003), 269-311.

⁷ Astorgano, “El marqués de Pombal según los jesuitas expulsados de España”, *Razón y Fe* (Madrid) 1334 (2009): 359-74; “La Literatura de los jesuitas portugueses expulsos. Recuerdo de los centenarios del marqués de Pombal y de Lorenzo Hervás y Panduro”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes* (Trujillo) 17 (2009): 305-417; “Para uma periodização da Literatura dos jesuítas portugueses expulsos (1759-1814)”, *Brotéria. Cristianismo e Cultura* (Lisboa) 169 (2009): 315-36; “Esbozo de la Literatura de los jesuitas portugueses expulsos”, *Revista História Unisinos* (São Leopoldo, Brasil) 13 (2009): 265-83.

⁸ Hervás, *BJE*, 699-740.

2. La Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767 o ley que silenció la literatura jesuítica de los expulsos

Para contextualizar la obra literaria producida por los expulsos españoles durante el casi medio siglo de su destierro (1767-1816), es necesario tener en cuenta una serie de impedimentos jurídicos presentes en la Pragmática Sanción de expulsión del 2 de abril de 1767, que todos los jesuitas tenían muy presentes, una autentica ley del silencio, que el P. Manuel Luengo, uno de sus más acérrimos críticos con el poder regalista madrileño, reproduce en su *Diario*, el 21 de abril de 1767, sosteniendo la postura revisionista, es decir que era injusta y había que derogarla, incluso desde antes de salir de España:

“7°. Aunque no debo [el rey Carlos III] presumir que el cuerpo de la Compañía, faltando a las más estrechas y superiores obligaciones, intente o permita que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumisión debida a mi resolución con título o pretexto de apologías o defensorios dirigidos a perturbar la paz de mis Reinos, o por medio de emisarios secretos conspire al mismo fin, en tal caso no esperado cesará la pensión a todos ellos.

[...]

15°. Todo el que mantuviere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado a proporción de su culpa.

16°. Prohíbo expresamente, que ninguno pueda escribir, declamar o conmovier con pretexto de esta providencia [la Pragmática Sanción], ni en pro ni en contra de ella, antes impongo silencio en esta materia a todos mis vasallos y mando que a los contraventores se les castigue como reos de Lesa Majestad.

17°. Para apartar alteraciones o malas inteligencias entre los particulares a quienes no incumbe juzgar ni interpretar las Órdenes del Soberano, mando expresamente que nadie escriba, imprima, ni expendá papeles u obras concernientes a la expulsión de los jesuitas de mis Dominios, no teniendo especial licencia del Gobierno, e inhiho al Juez de imprentas, a sus subdelegados y todas las Justicias de mis Reinos, de conceder tales licencias o permisos, por deber correr todo esto bajo las órdenes del Presidente y Ministros de mi Consejo [de Castilla] con noticia de mi Fiscal”⁹.

Esta norma general, dirigida principalmente contra los escritos, se concretó en otras disposiciones específicas de menor rango para prohibir otras modalidades, como la que impidió la difusión de la ideología jesuítica por imágenes, considerada por el gobierno regalista de Madrid más peligrosa en una sociedad poco alfabetizada. Se imputó a los jesuitas una serie de estampaciones con fines críticos y en tono sarcástico, que se publicaron una vez instalados estos regulares en los Estados Pontificios. Se trata de una serie de estampas satíricas, grabadas en planchas de acero, que se extendían dentro de una estructurada campaña panfletaria, cuya finalidad era transmitir una opinión contraria a la oficial filojansenista sobre diversos aspectos de la vida política y religiosa de la segunda mitad del setecientos. Dichas impresiones fueron perseguidas y censuradas con un ímpetu muy especial por los ministros de Carlos III; así la Real Cédula de 3 de octubre de 1769 ordenaba:

«celar con el mayor desvelo sobre las estampas que se venden, y haréis saber a todos los impresores, libreros y tenderos, no impriman, vendan, pidan de fuera, o introduzcan, ni tengan en su poder estampa alguna alusiva a la expulsión o regreso de los Regulares de la Compañía, bajo pena de muerte y confiscación de bienes, y que den aviso a las Justicias de si otros las tienen o venden, o se las han vendido; en inteligencia de que si lo ocultasen serán igualmente castigados»¹⁰.

⁹ Luengo, *Diario*, 21.4.1767.

¹⁰ Cita en I. Fernandez Arrillaga, “Profecías, coplas, creencias y devociones de los jesuitas expulsos durante su exilio en Italia”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 16 (1997): 96-97. Hugo R. Ramírez Rivera, «La Compañía de Jesús y la propaganda satírica iconográfica contra el rey don Carlos III de España, 1769-1772. Antecedentes y documentos», *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* 5 (1987): 33-46.

La severa ley del silencio que era la Pragmática Sanción, que sepamos, nunca ha sido expresamente derogada sino simplemente ignorada en las posteriores etapas históricas favorables a los ignacianos, y a ella aluden los políticos del Trienio Liberal cuando suprimen la Compañía en agosto de 1820. Durante el siglo XIX los jesuitas sufren las consecuencias de las revoluciones políticas de corte liberal y tienen que afrontar numerosos ataques, que en el fondo obedecen a las mismas acusaciones y procedimientos que habían formulado Carlos III y sus ministros regalistas. Sirva de muestra el Decreto de 23 de enero de 1932, por el cual la Segunda República Española disuelve la Compañía de Jesús por obedecer a un poder extranjero (el Papa) y se vuelve a incautar de todos sus bienes.

Nuestro estudio se centrará en ver cómo esa ley del silencio condicionó la producción literaria de nuestros jesuitas expulsos, o mejor en constatar cómo la habilidad de los jesuitas más jóvenes la esquivaron con el visto bueno de los mismos políticos regalistas que los habían expulsado, de tal manera que la rígida estrategia de control restrictivo literario establecida por la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1762 terminó convirtiéndose en lo contrario, es decir, en un estímulo, consistente en doblar o triplicar la pensión a los jesuitas que escribiesen obras que, evidentemente, no desagrasen a los regalistas madrileños. No pocos jesuitas jóvenes se reconvirtieron en prestigiosos portavoces de la política cultural del gobierno español. El motor fundamental, en este paulatino pero evidente cambio en las relaciones entre los escritores jesuitas y el poder madrileño, fue el Secretario de Estado José Moñino, conde de Floridablanca, el cual evolucionó desde una actitud radical antijesuítica (fue el que arrancó al papa Clemente XIV el decreto de supresión de la Compañía en julio de 1773), hasta ser un firme partidario de que retornasen a España los jesuitas que él había contribuido a expulsar y a extinguir, para lo cual publicó, siendo presidente de la Junta Central constituida en Sevilla, un Decreto el 15 de noviembre de 1808, un mes antes de fallecer. La Junta legisló el cese del confinamiento de los jesuitas a los que permitía volver a sus patrias, recibiendo la misma pensión que gozaban en sus destinos. El decreto de la Junta Central, al derogar la expulsión, permitía, por tanto, el regreso de los jesuitas que residían fuera de España y devolvía la seguridad a los escritores ignacianos que, habiendo logrado esquivar la segunda expulsión de 1801, vivían en ella retirados y medrosos¹¹, como el navarro Francisco Javier Mariátegui y el extremeño Juan José Tolrá.

Este Decreto tuvo una importancia capital desde el punto de vista de la ley del silencio que comentamos. Antes los jesuitas desterrados privadamente en sus escritos (diarios, cartas, etc.) la criticaban, pero no se atrevían (salvo excepciones) a dirigirse al poder solicitando su derogación. El Decreto de Floridablanca de noviembre de 1808 no derogaba explícitamente la Pragmática Sanción de abril de 1767, pero los jesuitas vieron en él una suspensión de la misma que les permitía no sólo volver libremente a España sin ninguna condición, sino que se sintieron con toda la libertad para dirigirse a las autoridades pidiendo un juicio justo sobre el hecho de la expulsión, que lógicamente habría de concluir con una sentencia que debería anular la Pragmática Sanción y la ley de silencio incluida en ella. Al mismo tiempo, se afianzaba la tesis restauracionista de la Compañía, que no se contentaba con el Decreto de Floridablanca, el cual se limitaba a unas concesiones individualizadas a los jesuitas en particular, no al

¹¹ Sobre las relaciones de los pocos ex jesuitas supervivientes con la Cortes de Cádiz, puede verse, Manuel Revuelta González, "Las Cortes de Cádiz y los jesuitas: encrucijada entre la antigua y la nueva Compañía", en Martínez Millán, José, Pizarro Llorente, Henar, Jiménez Pablo, Esther (Coords.), *Los jesuitas: religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2012. En prensa.

Cuerpo de la Compañía, que seguía legalmente extinguida, sin que se hablara para nada de la reparación de una injusticia, que era la expulsión regulada por la Pragmática Sanción.

El derogar dicha Pragmática Sanción era un paso más que persiguieron dos memoriales dirigidos a las Cortes de Cádiz por el jesuita navarro Francisco Javier Mariátegui el 12 de enero de 1812 desde Palma de Mallorca¹², y tres ignacianos desde Galicia en septiembre del mismo año, encabezados por Juan José Tolrá¹³.

Aunque los jesuitas han sido considerados como los enemigos de la soberanía popular a lo largo del siglo XIX, incluida la Segunda República Española (al menos en eso justificaban las sucesivas persecuciones y supresiones), en principio puede decirse que todos los jesuitas expulsos aceptaban la soberanía popular que justificaba el levantamiento contra los franceses y se ejercitaba en las juntas provinciales, la Junta Central y las Cortes de Cádiz. Francisco Javier Mariátegui fue sin duda el más entusiasta, pues reconoció la legitimidad de la Junta Central recién establecida, a la que dirigió unas *Consideraciones* en 1809, en las que se mostraba antiborbónico y populista¹⁴. Incluso la aceptaban los que parecían más opuestos al populismo, como el P. Luengo a medida que recibía noticias confusas sobre España.

La Constitución de Cádiz, piedra de toque para conocer la aceptación de la soberanía popular, suscitó reacciones diversas en los jesuitas españoles antes del restablecimiento de la Compañía en 1815. Podríamos distinguir tres grupos: 1) Los contrarios, como el P. Luengo, que primero se mantuvo a la expectativa, para luego oponerse abiertamente a la “democrática y fanática” Constitución. 2) Los entusiastas, como pudieron ser los jesuitas refugiados en Sicilia, que enviaron desde Palermo una calurosa felicitación a las Cortes. 3) Los pragmáticos o posibilistas, que aceptaron con lealtad la validez de la Constitución y apelaron a sus principios en beneficio de la Compañía. El mejor modelo de esta aceptación ventajosa y utilitaria de la Constitución es la representada por los citados Francisco Javier Mariátegui y por los tres jesuitas que desde Galicia enviaron el *Memorial* a las Cortes, encabezado por el P. Tolrá, pidiendo un juicio justo y la anulación de la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767. Pero las Cortes no se dignaron ni contestarles.

Mariátegui califica la expulsión por Carlos III como tropelía, abuso, horrible atentado contra los derechos de los jesuitas españoles a la Patria, a las propiedades, al honor. Este poder abusivo se hizo más tiránico al imponer a los expulsos una ley del silencio que les negaba el derecho natural a defenderse, lo cual quitaba toda legitimidad a la expropiación y expatriación. A pesar de la persecución los jesuitas guardaron mutismo, pero el respetar la ley del silencio no debe interpretarse como signo de debilidad, sino como prueba de patriotismo.

¹² F. J. Mariátegui, *Memoria que presenta a su Majestad, la Junta de Cortes el ex jesuita F. X. M.* (Palma, 1812). Astorgano, “Los jesuitas expulsos frente al proceso revolucionario antes de la promulgación de la Constitución de Cádiz: *El ex jesuita oprimido*”, en *Del mundo hispánico a la consolidación de las naciones. 1808-1940*, ed. Milena Koprivitz Acuña, (Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala, 2010), 237-81; “Un jesuita expulso sangüesino rebelde: Francisco Javier Mariátegui, *El ex jesuita oprimido*”, *Revista Príncipe de Viana* (Pamplona) 252 (2011): 181-252.

¹³ Juan José Tolrá, *Memorial de los exjesuitas españoles a S. M. el Congreso de la Nación en sus Cortes generales y extraordinarias, sobre la nulidad e injusticia de la Pragmática Sanción de dos de abril de mil setecientos sesenta y siete para el extrañamiento de los mismos, y apertura que piden de su causa en tribunal competente y público* (Santiago: Imprenta de los dos Amigos, 1812). Analizado ampliamente en Astorgano, “El jesuita expulso extremeño Juan José Tolrá frente a la Constitución de Cádiz”, en *Actas de la Jornada conmemorativa del bicentenario de la Constitución de Cádiz, celebrada en Trujillo el 10 de marzo de 2012* (Trujillo: Real Academia de Extremadura, 2012). En imprenta.

¹⁴ Astorgano, “Un jesuita expulso sangüesino rebelde”, 200-04.

Por su parte Tolrá señala seis defectos de la Pragmática Sanción de Carlos III: “sentencia abusiva, ilegal, capciosa, calumniosa, errónea, e injusta”. Cada uno de estos defectos se demuestra en su apartado correspondiente con argumentos de gran calado jurídico. Las críticas se centran directamente en la Pragmática Sanción de Carlos III, lo que realza la independencia y valentía del *Memorial*. Subraya la prohibición de defenderse, en contraste “con el torrente de libelos famosos antijesuíticos, de anécdotas apócrifas, de sátiras, diatribas, cuentos y plagios” antijesuíticos que alentó el gobierno¹⁵. Todo el documento de Tolrá descansa en el derecho natural del hombre a representar, a defenderse, a tener un juicio justo. La Ley del silencio es ante todo una sentencia *injusta*, porque recae sobre hombres desamparados a los que se impide su defensa; porque se prohíbe hablar en pro y en contra, cuando, en realidad, sólo se permitía lo segundo¹⁶.

En la conclusión de sus memoriales, los PP. Mariátegui y Tolrá piden formal y públicamente la abolición de la Pragmática Sanción de abril de 1767 ante las Cortes de Cádiz, por su nulidad e injusticia, y en consecuencia la apertura de un juicio justo, que nunca se celebró, sobre la conducta de los jesuitas. Pretendían poner solemnemente fin a la ley del silencio, después de cuarenta y cinco años de vigencia.

3. Las etapas del proceso represor en la literatura de los jesuitas expulsos

Dejando aparte las imprecaciones que privadamente muchos jesuitas, como el P. Luengo en su *Diario*, escribieron contra la Pragmática Sanción, lógicamente el artículo de la misma que primero dejó de cumplirse con publicidad fue el art. 15, que prohibía la correspondencia entre los expulsos y sus familiares. Pasado el año del aislamiento total en la isla de Córcega (julio de 1767-septiembre de 1768) no es difícil encontrar lazos epistolares entre los expulsos y sus familias, a partir de 1769, a pesar de la rigurosa prohibición.

Es muy poco lo que conocemos del destierro italiano del P. Sebastián Mendiburu, sin duda el mejor escritor en euskera entre los expulsos, idioma prohibido por los regalistas madrileños al poco tiempo de la expulsión. Por el *Epistolario* de Campomanes sabemos que siempre mantuvo contacto con su familia vasca, a pesar de las severas disposiciones de las autoridades madrileñas en contra. A principios de 1771 la policía intercepta dos cartas, una del P. Francisco Javier Idiáquez dirigida a su madre la duquesa de Granada de Ega, y otra en vascuence del P. Sebastián Mendiburu para su pariente, D. Juan Antonio Mendiburu¹⁷. Las autoridades locales envían las cartas al duque de Grimaldi, secretario de Estado, y éste a su vez las pasó al presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, y éste le escribe, el 6 de enero de 1771, al fiscal Campomanes, con el ruego de que hiciese traducir la breve carta en euskera de Mendiburu. Dicha carta estaba fechada en Bolonia, el 26 de septiembre de 1770 y por ella vemos que Mendiburu mantenía contactos “mano a mano” con sus parientes, que continuaba con sus devociones al Sagrado Corazón de Jesús y que “no estaba sin trabajar”, aunque no sabemos en qué, pues no nos consta casi nada de su escasa

¹⁵ Tolrá, *Memorial*, 19.

¹⁶ Astorgano, "El jesuita expulso extremeño Juan José Tolrá frente a la Constitución de Cádiz", en imprenta.

¹⁷ P. Rodríguez Campomanes, *Epistolario, Tomo I (1747-1777)*, (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983), 258; Astorgano, *La literatura de los jesuitas vascos expulsos (1767-1815)* (Madrid: Delegación en Corte de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2009), 375-88.

actividad literaria en el exilio, recogida en una anodina miscelánea de “Escritos varios en italiano”¹⁸.

Doce días después, el 18 de enero de 1771, Campomanes le devuelve las cartas anteriores e informa del tenor de las mismas al conde de Aranda, recomendándole que “convendría se advirtiese, a dicho Sebastián Mendiburu y a los demás regulares por medio de los Comisarios Reales, excusen tales especies y [a] Juan Antonio Mendiburu se le dirija la carta [por] medio del Corregidor de Guipúzcoa, con la prevención de que excuse tales especies en su correspondencia, pues en el País Vascongado pueden tener más inconveniente y nunca están por demás tales precauciones”¹⁹. El antijesuítico Campomanes detecta que la carta de Mendiburu “manifiesta alguna correspondencia anterior” y que “contiene algo de fanatismo de las devociones nuevas” (el culto al Sagrado Corazón de Jesús), que se deberían evitar.

Algo simular ocurre con un jesuita más joven y de extracción social mucho más humilde, como Lorenzo Hervás, quien ya se carteaba con sus familiares desde Forlí en 1772, según la primera carta conservada del hermano mayor de Lorenzo Hervás, fechada en Horcajo el 2 de febrero de 1773, cuando todavía no había sido suprimida la Compañía de Jesús, pero que presupone otras misivas anteriores, según el contexto²⁰.

Aunque, en principio, la ley del silencio solo decía que “nadie escriba, imprima, ni expenda papeles u obras concernientes a la expulsión de los jesuitas”, lo cierto es que también afectaba a otros temas, pues los superiores, antes de la supresión de la Compañía (verano de 1773), y la autocensura de cada escritor, prudentemente aconsejaban no escribir nada que pudiese molestar a los políticos madrileños.

Al ir narrando las peripecias vitales de cada ex jesuita en la *BJE*, inevitablemente nos vamos enterando de los altibajos de las difíciles relaciones de los miembros de la suprimida Compañía con el poder madrileño, aunque Hervás no muestra ninguna inclinación a comentar asuntos políticos, lo cual era lógico, pensando en las dificultades que se podían presentar a la hora de la censura, y en la persecución a que lo estaban sometiendo los filojansenistas madrileños, encabezados por Joaquín Lorenzo Villanueva y el ministro de Gracia y Justicia, Eugenio de Llaguno²¹. El aragonés Mariano Llorente (Valencia 1752-Bolonia 1816) tenía buenas relaciones con Godoy, quien "aceptó la dedicatoria de dicha traducción [*Viajes fuera de España* de Antonio Ponz] y, al mismo tiempo, premió al traductor, y su obra se publicará en mayo del 1794"²². El mejicano Joaquín Truxillo (1726-Faenza 1775) fue de los que primero se atrevieron a relacionarse con los políticos madrileños por asuntos literarios: "El autor presentó esta obra manuscrita [*Método para hallar la longitud*] al conde de Floridablanca"²³. La obra quedó inédita.

En el lado de los que fueron beneficiados están el chileno-aragonés Narciso Bas²⁴, quien tuvo buenas relaciones con el poder. Pero, fue más numeroso el grupo de los que sufrieron las arbitrariedades de los manteístas madrileños. El mejicano José Carrillo (1700-Bolonia 1774) padeció la confiscación de sus escritos en Parma en 1768²⁵. Por algún expediente de la Embajada ante la Santa Sede sabíamos que el

¹⁸ AHL, *Escritos*, caja 18/4; Astorgano Abajo, *La literatura de los jesuitas vascos expulsos*, 386-88.

¹⁹ Rodríguez Campomanes, *Epistolario* I, 259-60.

²⁰ Astorgano, *Lorenzo Hervás y Panduro*, 81-83.

²¹ Astorgano, "Joaquín Lorenzo Villanueva y los jesuitas", en *Joaquín Lorenzo Villanueva y el grupo valenciano en las Cortes de Cádiz*, coord. Germán Ramírez Aledón (Cádiz: Ayuntamiento / Universidad, Biblioteca de las Cortes de Cádiz, 2008), 157-216.

²² Hervás, *BJE*, 626-27.

²³ Hervás, *BJE*, 679-80.

²⁴ Hervás, *BJE*, 575.

²⁵ Hervás, *BJE*, 584.

castellano-paraguayo Pedro Campos estaba en malas relaciones con el gobierno, ahora Hervás confirma y concreta el enfado de Floridablanca, quien ordenó recoger todos sus escritos y "que en adelante se abstuviera de escribir sobre los asuntos en ella [en *Auctoritas et aequitas*] contenidos, ya que había hecho muy mal en haberla escrito"²⁶.

Capítulo aparte son las relaciones del poder con los ex jesuitas americanos, con los que, por sus estudios lingüísticos, Hervás tuvo muchos contactos, y eso se nota en un seguimiento especial por parte del abate con quense de las obras de los escritores ultramarinos más importantes y de sus relaciones con el gobierno de Madrid. Si los expulsos peninsulares tuvieron sus dificultades con el Consejo de Castilla, de quien dependían administrativamente, mayor fue el abandono de los misioneros de Ultramar por parte del Consejo de Indias y de la Secretaría de Estado de Indias, como denotan las escasas pensiones dobles que se les concedieron. Parece que el ministro Antonio Porlier, entre 1788 y 1792, fue el que más se preocupó por la promoción, más teórica que efectiva, de la producción literaria de los expulsos americanos.

El naturalista e historiador chileno Felipe Gómez de Vidaurre (1740-1818) fue uno de los que se fió del ministro de Indias Antonio Porlier, quien prometió publicar varias obras de jesuitas americanos: "El Sr. Vidaurre, en el 1788, había enviado cuatro tomos de esta obra [*Conversaciones familiares*] a la Secretaría española de Indias"²⁷. Pero no fue en 1788, sino el 29 de abril de 1789, según carta de Azara a Porlier²⁸. Vidaurre redactó una dedicatoria al ministro Porlier, pero a pesar de estos esfuerzos la obra no se publicará hasta un siglo después. La decepción del autor debió ser tan grande con las autoridades españolas que terminará haciéndose insurgente independentista.

El misionero e historiador filipino-aragonés, Valerio Potó y Noguero (Graus 1724), residente en Roma, fue otro de los que confió en el ministro Porlier: "Habiendo deseado el señor marqués de Bajamar [Porlier] que la dicha obra se recopilase algo [*Historia política, natural y cristiana de las Islas Filipinas*], el autor la redujo a dos tomos y envió el compendio a dicho señor marqués el año 1791 [...]. Un tomo enviado a Madrid el 1793"²⁹. Logró un premio extraordinario de cien doblones, pero no la publicación de la obra.

El quiteño Juan de Velasco (Riobamba 1727-Faenza 1792) fue otro de los que, poco antes de morir, creyó en las promesas del citado ministro Porlier: "Desde Italia envió a la Secretaría de Indias en Madrid para que imprimiera una *Historia natural y civil antigua y moderna del reino de Quito*. Esta obra fue elogiada por el brigadier Antonio de Alcedo"³⁰. También lleva una dedicatoria al ministro Porlier, fechada el 15 de marzo de 1789, sin embargo no verá la luz hasta 1841.

Podríamos multiplicar los casos concretos de distintos tipos de silenciamientos de obras jesuíticas, pero aquí solo procede que exponamos los rasgos generales del proceso. Examinado el marco jurídico en el que se desarrolló la actividad literaria de los jesuitas expulsos sometida a la citada ley del silencio, analizaremos la efectividad de la misma y sus consecuencias sobre la literatura de los ignacianos expatriados, que hemos dividido en cuatro etapas.

²⁶ Hervás, *BJE*, 583. Campos residía en Génova, donde se asentaron los ex jesuitas más contestatarios hacia el poder madrileño, con cierta complicidad del comisario regio don Juan Comejo.

²⁷ Hervás, *BJE*, 545-47.

²⁸ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid (AMAAEE), *Santa Sede*, Legajo 360. Año 1789. Expediente 26, que trata también de otras obras enviadas por los jesuitas chilenos Juan Ignacio Molina y Miguel Olivares.

²⁹ Hervás, *BJE*, 653-54.

³⁰ Hervás, *BJE*, 683-87.

3.1. Periodo primero. Periodo fuertemente represivo (1767-1777). Desde la expulsión hasta la aparición de las primeras obras importantes de Llampillas, Hervás y Juan Andrés³¹

En este periodo se dejó sentir de manera especial el férreo control del Consejo Extraordinario del Consejo de Castilla, es decir, de Campomanes, a través de los "comisarios reales" y tesoreros del "Real Giro" (organismo estatal encargado de cuestiones financieras, y por lo tanto de gestionar las pensiones de los jesuitas expulsos), sistema burocrático acertadamente calificado por Guasti como "spietata macchina repressiva abilmente diretta da Campomanes"³². Con saña se persiguió todo escrito apologético de la Compañía o de prácticas religiosas relacionadas con la misma, como las imágenes o el culto al Sagrado Corazón de Jesús³³. Se alentó el plagio de obras jesuíticas secuestradas (como las del matemático P. Tomás Cerdá) por editores sin escrúpulos³⁴ y se protegió libelos y pastorales antijesuíticas como las de los arzobispos de México (Lorenzana) o de Burgos (Rodríguez de Arellano). Se reavivaron temas muy sensibles para la Compañía, como la santificación del antijesuítico obispo Juan Palafox. En esta etapa no se concede ni una sola pensión doble a los amedrentados escritores jesuitas y no se puede hablar de ningún tipo de mecenazgo artístico o literario, público o privado, proveniente de políticos españoles. Periodo de sufrimiento y temores, en el que se pudieran distinguir dos subperiodos: 1º). Desde la salida de España en 1767 hasta la supresión de la Compañía en agosto de 1773. 2º). Desde 1773 hasta 1777: periodo de adaptación a la sociedad civil de cada ex jesuita, que individualmente planifica su existencia, y los intelectuales más capacitados rápidamente orientan su vida hacia estudios más "mundanos" y menos "jesuíticos", de manera que hacia 1775 ya estaban escribiendo sobre los nuevos temas y podrán empezar a publicar en los dos años siguientes.

Las dificultades para el estudio y la producción literaria de este primer periodo de los diez primeros y más difíciles años de destierro (1767-1777), son resumidas por el padre Luengo en 1778:

"En una palabra, apenas hay una circunstancia de las que retraen de los libros, hacen pesado y fastidioso el estudio e impiden imprimir algunas obras, que no les haya oprimido a los españoles desde el primer día de su destierro hasta el presente [1778], y, por el contrario, apenas hay una de las que atraen y convidan al estudio, a escribir y a estampar libros que no les haya faltado siempre"³⁵.

En el periodo 1774-1776 los escritores ex jesuitas empiezan a desperezarse y a gestar proyectos que fructificarán a partir de 1778. Publican opúsculos o poemas en libros laudatorios colectivos, aprovechando las posibilidades que los eruditos locales les ofrecen, como el mismo Hervás en Cesena (*Vantaggi, e svantaggi dello Stato temprale di Cesena*, 1776).

Algunos fueron más atrevidos, y no solo se desperezan, sino que osan empezar a escribir críticas contra el control opresor del gobierno de Madrid. Es el caso de Bruno Martí, quien, a principios de 1777, estaba siendo perseguido por un escrito suyo, según

³¹ Hervás, *BJE*, 43-45.

³² Niccolò Guasti, *L'esilio italiano dei gesuiti spagnoli. Identità, controllo sociale e pratiche culturali (1767-1798)*, (Roma, 2006), 70.

³³ I. Fernández Arrillaga, "Profecías": 83-98.

³⁴ Astorgano, "El mecenazgo literario de Campomanes": 274-77.

³⁵ Luengo, *Diario*, t. XII. Año 1778: 352-433.

carta de Azara a Floridablanca, 20 de marzo de 1777³⁶, claro ejemplo de que las primeras intervenciones de las autoridades españolas en la producción literaria de nuestros ex jesuitas fue de lo más represiva, y como tal sentida y calificada por los expulsos³⁷.

No deja de tener razón el padre Luengo (no siempre exagera en sus ansias restauracionistas) cuando resume estos diez años (1767-1777), en los que la represión de todo género no fue capaz secar el cálamo jesuítico, sino que en 1778 estaba preparado para resurgir vigoroso:

"La sabia, laboriosa e infatigable Compañía de Jesús, aún en medio de tan terribles y sangrientas persecuciones, y aunque comprimida y arruinada, no se ha entregado al ocio y descanso, ni ha abandonado por un punto el empeño y ardor que tuvo desde sus primeros días, de enriquecer la República Literaria, ilustrar el mundo, promover la piedad y defender a la Iglesia y la Religión con todo género de escritos; y sus hijos los jesuitas, apenas se enjugaron un poco las lágrimas que les sacó a todos ellos la ignominiosa muerte de su estimadísima Madre [la supresión de la Compañía en 1773], y volvieron un poco en sí de la consternación, tristeza y desconsuelo que causó en sus corazones el Breve exterminador del papa Ganganelli, tomaron otra vez la pluma para continuar escribiendo en todas materias, como lo habían hecho en tiempo de paz y de bonanza, y habían continuado en los años de guerra y de borrascas [...], y se debe esperar, y aún tener por seguro, que mientras dure este presente estado, y no se reduzcan los jesuitas a un número demasiado corto, cada día escribirán más y darán a la luz libros de todas materias en mayor número"³⁸.

Ciertamente hubo algunos casos (no demasiados) de represión extrema, cuyos máximos exponentes, ampliamente descritos por Hervás, fueron los castigos que sufrieron los catalanes Bruno Martí y Andrés Febres, por haber escrito obras que defendían la restauración de la Compañía de Jesús, por lo cual fueron tenazmente perseguidas por los embajadores Grimaldi y Azara. Martí, autor de la *Lettera del vescovo N. in Francia al Cardenal N.* (Roma, 1777, sin nombre de ciudad ni de impresor) sufrió "cárcel perpetua" desde 1777 hasta 1783, en que murió en el convento de S. Juan de Dios de la ciudad de Faenza.

El P. Andrés Febres, amigo de Martí, simplemente era uno de los depositarios de la primera *Memoria Católica*, inspirada en la obra de Martí, por lo que el cardenal Palavicini dio orden para encarcelarlo, a petición del embajador Grimaldi. Pero logró escapar, como resume Hervás:

"De esta ciudad [Roma], el año 1779, el señor Febres huyó temiendo ser perseguido por la impresión que se le atribuía de la *Primera Memoria Católica de los jesuitas*, que fue ruidosa en el orbe cristiano. Su huida dio motivo para que sus émulos le buscasen con mayor diligencia y para que él, con mayor cautela, se ocultase, viviendo pobremente. Las gacetas de Italia, y primeramente la de Florencia en el mes de mayo de 1790, publicaron la siguiente noticia: "El día 1 de abril del presente murió en Galler [Cagliari] de Cerdeña el célebre Andrés Febres, jesuita catalán, autor de la ruidosa *Memoria católica*, que tanto se ha perseguido en Roma"³⁹.

En el artículo sobre Bruno Martí, el mismo Hervás había escrito: "Febres salió de Roma para vivir fugitivamente oculto toda su vida. Por encargo del ministerio

³⁶ AMAAEE, *Santa Sede*, Legajo 348. Oficios de embajada 1777. Registro de la correspondencia oficial de D. José Nicolás de Azara (enero-diciembre 1777), y del duque de Grimaldi (diciembre de 1770), f. 27.

³⁷ Luengo, *Diario*, t. XI. Año 1777: 498-506.

³⁸ Luengo, *Diario*, t. XII. Año 1778: 352- 53.

³⁹ Hervás, *BJE*, 224-25.

español [Azara] se hicieron las más vivas diligencias para saber el lugar de su residencia, y se ignoró hasta que se publicó su muerte”⁴⁰.

También se le atribuyó, con fundamento, la autoría de la *Segunda Memoria Católica*, condenada por el Breve de Pío VI, expedido en 18 de noviembre de 1788, a petición del gobierno español. Es lógico que Hervás enumere una lista de 11 manuscritos que Martí no pudo dar a la luz y que concluyese el artículo del P. Febres con estas palabras:

“El señor Febres escribió muchas cosas de que no hay noticia pública; o porque con sus desgracias perecieron sus manuscritos, o porque estos celosamente se ocultan. Era hombre laborioso: siempre entre los libros y con la pluma en la mano. Tuvo correspondencia y amistad con personajes ilustres que sabían la verdadera historia europea de los principales sucesos acaecidos desde el año 1750 y, principalmente, de las ocultas empresas de los nuevos filósofos, ateístas rebeldes, de los que se hace alguna mención en la *Segunda Memoria Católica* citada. En ésta, publicada antes del 1786, se anuncia y avisa a los soberanos que los adversarios del gesuitismo habían ya proyectado la destrucción de sus tronos”⁴¹.

Desde la óptica de nuestro estudio lo significativo es que los embajadores Grimaldi y Azara estuvieron más de una década (1779-1790) persiguiendo las dos *Memoria Cattolica* sin lograr acallarlas y detener a sus autores.

En este primer periodo se escribió la mayor parte de los papeles variados que más de una treintena de diaristas jesuitas expulsos redactaron con la voluntad de que sus escritos sirvieran para defender la causa de la Compañía, pudiendo, si se diera el caso, ser utilizados contra sus detractores regalistas. Lógicamente sus autores (entre otros, Alonso Pérez de Valdivia, Rafael de Córdoba, José Cortázar, Vicente Olcina, Pedro Caseda, Juan de Velasco, Vicente Sanz, José Peramás y Blas Larraz, quizá el más valioso de todos junto con el conocido de Luengo) no pudieron publicarlos y muchos permanecen actualmente inéditos, porque desafiaban frontalmente la Pragmática Sanción⁴². Hervás reseña a casi todos esos diaristas en su *BJE*, pero rara vez alude a las obras autobiográficas relacionadas con el destierro, ya porque los autores se lo ocultasen o el mismo Hervás no creyese oportuno incluirlas. Estos manuscritos narran la expulsión de España y el destierro, y fue el interés apologético el motivo por el que fueron redactados, con una misma orientación y siguiendo un mismo patrón. Casi todos ellos se centran en la descripción de la forma en que les fue intimada la orden de destierro, en sus diferentes colegios o provincias, prosiguen con el viaje hasta Córcega y las dificultades padecidas en la isla y, en menor número, narran su establecimiento en las diferentes legacías de los Estados Pontificios en las que se instalaron⁴³.

3.2. Periodo segundo. Periodo de esplendor: desde 1778 hasta 1788⁴⁴

Como es sabido el 19 de febrero de 1777 el conde de Floridablanca toma posesión como Secretario del Despacho de Estado (especie de primer ministro), cargo que ocuparía hasta el 27 de febrero de 1792, encargándose también interinamente de la Secretaría de Gracia y Justicia entre 1782 y 1790. Floridablanca, que, siendo embajador

⁴⁰ Hervás, *BJE*, 364.

⁴¹ Hervás, *BJE*, 226.

⁴² Excepcionalmente Hervás reseña los *Comentarios* del P. Larraz: “escritos en buen latín [...] se han leído y alabado por muchos literatos como obra dignísima por su latinidad, hermosura de estilo y prudente crítica” (Hervás, *BJE*, 331).

⁴³ Inmaculada Fernández Arrillaga, “Manuscritos sobre la expulsión y el exilio de los jesuitas (1767-1815)”, *Hispania Sacra* (Madrid) 105 (2000): 211-27.

⁴⁴ Hervás, *BJE*, 45-47.

en Roma, había tenido protagonismo absoluto en la extinción de la Compañía de Jesús en 1773⁴⁵, se reservó la mayor parte de los asuntos jesuíticos, desplazando al Consejo Extraordinario de Castilla, es decir, a Campomanes. Según Guasti, entre 1777 y 1785 las relaciones de los jesuitas con el gobierno de Madrid cambiaron decisivamente, ya por razones económicas (la progresiva devaluación del poder adquisitivo de la pensión), ya por un plan político diseñado por Floridablanca con la finalidad de utilizar a los jesuitas para los fines propagandísticos de la monarquía⁴⁶. Por nuestra parte, observamos, al estudiar la producción literaria de los expulsos vascos, que había cierta relación entre las necesidades económicas de los ignacianos y su aplicación a la pluma, es decir, los ex jesuitas que recibían puntualmente suficientes reembolsos financieros de España no tenían necesidad de escribir para conseguir «socorros» del regalista gobierno madrileño en atención a sus méritos literarios⁴⁷.

En este segundo periodo de esplendor literario las competencias de los asuntos jesuíticos pasan, en gran parte, a la Secretaria de Estado, desde la que el conde de Floridablanca, mejor conocedor del jesuitismo, más pragmático y menos fanatizado que Campomanes y Manuel Roda, adopta una política más realista y posibilista respecto a los ignacianos españoles expulsos, que se tradujo en una mayor apertura y protección hacia la literatura de los ex jesuitas españoles⁴⁸. En esta etapa fue cuando mayor número de pensiones dobles se concedieron. Empieza con la aparición de las grandes obras de Lampillas y Hervás (1778) y termina con la muerte de Carlos III y el inicio de la Revolución Francesa, poco después. En esta década larga, por una parte, los jesuitas viejos, como Mateo Aymerich, Antonio Burriel, Tomás Cerdá, Francisco Javier Clavigero, Antonio Julián, Tomás Serrano, Esteban Terreros, etc., producen sus últimas obras antes de fallecer. Por otra, los grandes escritores, más jóvenes, diseñan y escriben lo mejor de su producción, como Llampillas, Hervás, Juan Andrés, Vicente Requeno, Juan Francisco Masdeu, Antonio Eximeno, Esteban de Arteaga, Juan Ignacio Molina, etc.

Realmente se puede decir que la producción literaria de los jesuitas españoles comenzó a manifestarse a los diez años de destierro en Italia, es decir en 1778 aproximadamente, aunque tuviese la lógica incubación previa en los cuatro años anteriores desde que la supresión de la Compañía, en agosto de 1773, dejó a cada uno dueño de su destino.

Igualmente Azara reconoce este esplendor el 18 de marzo de 1789, cuando escribe a Floridablanca una larga carta, con su maledicencia característica:

"Por lo que toca a nuestros [ex-jesuitas] españoles en particular, yo no sé cómo se piensa ahí de esta inundación de obras que envían cuasi todas las semanas nuestros ex jesuitas; y que, si Dios no lo remedia, han de henchir el Reino de un nuevo género de libros, no sólo inútil, sino el más perjudicial a la nación; porque no hay uno que pase de la mediocridad y poquísimos los que alcancen aún a este grado. Muchos corrompen la nación fomentando la vanidad, la ignorancia y la suficiencia.

[...]; pero esto no es nada para el diluvio de ellas que nos amenaza. Hay más de mil hombres que por su desgracia y por la nuestra saben escribir y se ocupan en esto actualmente a salga lo que saliere"⁴⁹.

⁴⁵ Sobre el papel de Floridablanca y de Pombal en la supresión de la Compañía de Jesús, véase, Enrique Giménez López, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los Jesuitas* (Murcia: Universidad-Editum, 2008); Antonio Astorgano Abajo, "El marqués de Pombal: según los jesuitas expulsados de España": 359-74.

⁴⁶ Guasti, *L'esilio italiano*, 118.

⁴⁷ Astorgano, *La literatura de los jesuitas vascos expulsos*, 162-63

⁴⁸ Astorgano, "Floridablanca y el jesuita Hervás": 325-62.

⁴⁹ AMAAEE, *Santa Sede*, Legajo 360. Año 1789. Expediente 13.

Ciertamente exagera Azara y no sospechaba que cuatro meses después estallar la Revolución Francesa, que frenará, en cierta medida, el ritmo trepidante de las plumas de muchos de nuestros escritores ex jesuitas. Guasti contextualiza la orden anterior de Floridablanca y la interpreta como el cambio de la etapa en que las autoridades estimulaban la producción literaria "para tener entretenidos a los ex-jesuitas", a una fase restrictiva, por considerar que la desmesurada actividad literaria de nuestros jesuitas se había "prostituido" por la ayuda económica del premio de las pensiones dobles⁵⁰. La opinión del embajador Azara de poner freno a la producción literaria de los expulsos, basada en motivos de calidad, confluirá con la represión que por causas político-ideológicas establecerá el ministro de Estado, conde de Floridablanca, contra la Revolución Francesa.

A mediados de este periodo la producción literaria jesuítica de los expulsos era lo suficientemente voluminosa como para que se empezase a ir elaborando catálogos específicos sobre la misma, es decir, esbozos precursores de la *BJE* de Hervás. Por ejemplo, el deseo de coleccionar y hacer inventario de las producciones literarias de los jesuitas aparece en un catálogo, bastante incompleto, que recogió el P. Luengo en 1786, época en la que nuestros expulsos alcanzaron el cenit de su rendimiento intelectual colectivo, quien comenta: "puedo añadir también que, generalmente, es cada día mayor el empeño en escribir, y así, aunque cada día somos menos, cada día irán saliendo más obras mientras dure este presente estado"⁵¹.

Entre los cien del catálogo de Luengo y los "más de mil" de que habla Azara, la realidad es que el número de escritores ex jesuitas con cierta entidad terminará rondando los seiscientos, si bien en sentido amplio podrían sobrepasar ampliamente el millar. El cenit de la producción editorial jesuítica se alcanza en la segunda mitad de los años ochenta, generosamente alimentada por el gobierno madrileño, pero a principios de los noventa entra en un claro proceso de decadencia, no sólo por falta de mecenazgo económico, sino también por un aumento de la represión ideológica, incluida la inquisitorial, pues el Santo Oficio se había convertido en un instrumento antirrevolucionario al servicio del gobierno, que acosará, entre otros, a Lorenzo Hervás y a Antonio Eximeno por su obra *El espíritu de Maquiavelo*⁵².

3.3. Periodo tercero. Periodo de contracción en la producción literaria, desde 1789 hasta 1798⁵³

Fue un periodo del temor revolucionario y de recelos literarios, en el que disminuye el ritmo de concesión de pensiones dobles. Al final de este periodo unos 650 ex jesuitas volvieron a España y desaparece de la embajada de Roma José Nicolás de Azara, quien tanto había "orientado" la producción literaria de nuestros ex jesuitas, con el sistema infalible del estímulo económico de las pensiones dobles para los autores y temas gratos a los funcionarios gubernamentales, y con el desprecio y represión de los de ideología jesuítica, como la Teología o la Historia Eclesiástica. Es un periodo en que la producción literaria disminuye en cantidad, pues van muriendo los ex jesuitas, y en originalidad, ya que muchas de las obras publicadas en este periodo son continuación de proyectos más o menos enciclopédicos empezados en el periodo anterior. Además, el temor generalizado a la Revolución, tanto en los mecenas como en los escritores objeto de protección, hace que surjan problemas de todo tipo: en las condiciones de serenidad

⁵⁰ Guasti, *L'esilio italiano*, 475-95.

⁵¹ Luengo, *Diario*, t. XX. Año 1786: 490-91.

⁵² Hervás, *BJE*, 215-20.

⁵³ Hervás, *BJE*, 48-49.

para el trabajo, en la autocensura de temas (en general, los ex jesuitas atacaron a la Revolución francesa y a sus motores los filósofos y jansenistas), y en las posibilidades de impresión (menos dinero para mecenazgo).

Incluso antes de iniciarse la Revolución Francesa, las autoridades madrileñas pusieron cierto freno a la abundante producción literaria de nuestros ex jesuitas, según deducimos de la respuesta del primer secretario de Estado, conde de Floridablanca, a la visión negativa de la producción de nuestros ex jesuitas, transmitida por Azara, según la minuta de la carta que escribió Azara al conde de Floridablanca, fechada el 6 de mayo de 1789:

"de orden de su majestad me previene vuestra excelencia [Floridablanca] ser su soberana voluntad que, en adelante, se tenga cuidado y se procure el embarazar la publicación de todas las obras de ex jesuitas que puedan ser perjudiciales o que contravengan a lo mandado en la Real Pragmática de su extrañamiento"⁵⁴.

Parece claro el neto cambio de opinión gubernamental, impulsado por el embajador Azara entre 1789 y 1794 con la finalidad de combatir "la prostitución", en que estaba cayendo la producción jesuítica, en opinión de los gobernantes españoles. No se trata de volver a la represión "brutal" de la década posterior a 1767, sino de dejar hacer a los enemigos ideológicos del jesuitismo (los llamados jansenistas) y de poner excusas "políticamente correctas" a las solicitudes de mecenazgo que venían desde Italia. Por ejemplo, la petición de pensión doble del jesuita aragonés Miguel Pérez Campos, fechada en Ferrara el 26 de diciembre de 1788, para facilitar la impresión de su *Traducción de Virgilio en español*, de un *Arte gramática* y de un *Arte retórica*, recibe la contestación de Floridablanca el 17 de febrero de 1789 de que "publique cuando le pareciere las dos obras que expresa, pero sin dedicármelas, y que, visto después el mérito de ellas, se le atenderá con lo que pareciere justo"⁵⁵. En mayo de 1791 había concluido la impresión de su *Arte gramática*, pero sin recibir la gratificación⁵⁶.

Los ex jesuitas tienen más problemas con la censura, pues los filojansenistas predominan en los primeros gobiernos de Godoy. Por ejemplo, Hervás ve suprimido el "Prólogo" del tomo I de su *Historia del Hombre*, tuvo paralizada la publicación de la versión española de la enciclopedia *Idea del Universo* entre 1789 y 1794, y ni siquiera se atrevió a presentar a la censura las *Causas de la Revolución Francesa* y la misma *BJE*.

No es extraño que, en 1791, el padre Luengo se haga eco de estas dificultades y acuse a Floridablanca, e incluso al nuncio pontificio en Madrid, monseñor Hipólito Antonio Vincenti, de jansenistas⁵⁷.

3.4. Periodo cuarto (1798-1816). Periodo de descontrol y de decadencia de la producción literaria de los ex jesuitas⁵⁸

Comprende desde la invasión de Italia (1796) y ocupación de Roma (1798) por Napoleón hasta la restauración universal de la Compañía por Pío VII (agosto de 1814) o en España (1815-16). Periodo de descontrol, porque las circunstancias bélicas y políticas de Europa fraccionaron la comunicación entre nuestros jesuitas. Algunos escritores retornaron a España y se quedaron atemorizados en ella, como Luciano

⁵⁴ AMAAEE, *Santa Sede*, Legajo 360. Año 1789. Expediente 13.

⁵⁵ AMAAEE, *Santa Sede*, Legajo 360. Año 1789, Exp. 16.

⁵⁶ Hervás, *BJE*, 438-40.

⁵⁷ Luengo, *Diario*, t. XXV. Año 1791: 685-726; Astorgano, "La *BJE* de Hervás y su liderazgo": 187.

⁵⁸ Hervás, *BJE*, 49-51.

Gallissà⁵⁹, Manuel Lassala⁶⁰ o Juan José Tolrá, quienes escribieron poco o bajo seudónimo, ante la amenaza de volver a ser expulsados. Otros volvieron a Italia y se reintegraron a la Compañía, como Requeno⁶¹. Pedro Montengón se retiró, resentido, a Nápoles con sus cuatro hijos⁶². Otros no se movieron de Italia y se reincorporaron a la Compañía, como Juan Andrés⁶³. Otros sobrevivieron a la espera de la restauración universal de la Compañía, como Hervás, Luengo o Juan Francisco Masdeu, que continuaron con sus proyectos literarios anteriores, cada vez con ritmo más lento y con mayores dificultades socioeconómicas, dadas las turbulencias de los tiempos napoleónicos. En fin, la dispersión geográfica y de intereses personales fue grande en este periodo, e incluso alguno se hizo independentista, como el citado Felipe Gómez de Vidaurre⁶⁴, quien, habiendo regresado a Chile en 1798, murió veinte años más tarde de un balazo luchando contra los españoles.

Decadencia en cantidad, por el cada vez menor número de escritores, y en calidad y originalidad, porque era imposible que surgieran nuevos valores entre los envejecidos ex jesuitas, y porque las condiciones de vida en la empobrecida Italia, invadida por Napoleón, empujaban más a la supervivencia que a la producción literaria.

En general, el ambiente sociopolítico en España fue más favorable para los ex jesuitas, pues el Consejo de Castilla, que continuaba entendiendo de censura de libros y de los asuntos económicos de jesuitas, había cambiado claramente de signo y los consejeros progresistas de la época de Campomanes habían dejado paso a otros consejeros más reaccionarios, como reseña con satisfacción el padre Luengo, a principios de 1800, al narrar un contratiempo que sufrió el secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo, en 1799. Había enviado al Consejo de Castilla para su revisión y aprobación, las obras del napolitano Cayetano Cestari y del portugués Almeida, ambos jansenistas, pero se opuso y "con este paso del Consejo de Castilla se desconcertó enteramente el proyecto del ministro [Urquijo], que intentaba ver impresas aquellas con la aprobación de un Cuerpo tan autorizado y tan respetado en toda la monarquía"⁶⁵.

Lógicamente en este largo periodo se podrían hacer subperiodos, en función de las circunstancias y dificultades sociopolíticas de cada grupo de jesuitas, que sólo nos llevarían a perder la visión global del cada vez más reducido grupo de escritores ex jesuitas. Por ejemplo, unos cuarenta escritores retornaron a España entre 1798 y 1801⁶⁶, de los cuales unos diez permanecieron indefinidamente, mientras la mayoría volvió a ser expulsada⁶⁷.

De todos modos, señalaríamos un antes y un después de la restauración parcial de la Compañía por el Breve *Per alias* (30 de julio de 1804), por el que Pío VII extendía al reino de las Dos Sicilias el Breve *Catholicae fidei* (7 de marzo de 1801), por el que, de derecho, se restablecía la Compañía en Rusia, ya que de hecho nunca fue suprimida allí. Si el Breve de 1801 provocó la reacción de la segunda expulsión de los jesuitas de España, el de 1804 tuvo mucha más importancia en el plano literario, porque muchos

⁵⁹ Hervás, *BJE*, 235-37.

⁶⁰ Hervás, *BJE*, 331-36.

⁶¹ Hervás, *BJE*, 481-83.

⁶² Hervás, *BJE*, 390-93.

⁶³ Hervás, *BJE*, 99-107.

⁶⁴ Hervás, *BJE*, 545-47.

⁶⁵ Luengo, *Diario*, t. XXXIV. Año 1800: 49-53.

⁶⁶ Jesús Pradells, "La cuestión de los jesuitas en la época de Godoy: regreso y segunda expulsión de los jesuitas españoles (1796-1803)", en *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, ed. Enrique Giménez (Alicante, 2002), 556.

⁶⁷ Jesús Pradells, "La cuestión de los jesuitas", 560.

escritores se fueron reincorporando a la Compañía (por ejemplo, Juan Andrés y Vicente Requeno), con lo que su vitalidad, ya desgastada por el paso del tiempo, se dedicaba a afanes más jesuíticos y menos literarios. Por ejemplo, todo un restaurador de artes antiguas, como Vicente Requeno, fue empleado en enseñar rudimentos de latinidad a niños en Nápoles. Otros, como el alavés Roque Menchaca⁶⁸, entregaron todos sus libros y escritos a la restaurada Compañía.

Parece claro que la ruptura de los vínculos de los individuos con la Compañía que supuso la supresión de 1773 fue muy ventajosa para el aumento en calidad y en cantidad de la producción literaria jesuítica, y que el reagrupamiento que supuso la Restauración de 1804 fue un freno, a pesar de lo que diga el padre Luengo. En efecto, los Provinciales, sobre todo antes de la supresión de 1773, procuraron respetar la ley del silencio de 1767 para no tener problemas con las autoridades madrileñas que los amenazaban de vez en cuando con la espada de Damocles de la pérdida generalizada de la pensión vitalicia concedida a cada jesuita, basándose en la ley del silencio de la Pragmática Sanción.

Esto se demuestra por el hecho de que fueron los jesuitas que, en la primera década del siglo XIX, permanecieron en Roma con cierta independencia, como Hervás (bibliotecario del Vaticano, sin sueldo) o Diosdado Caballero (acompañante del embajador Vargas)⁶⁹ o Juan Francisco Masdeu (a base de estar lamentándose continuamente llegó a acumular varias pensiones y ayudas estatales) quienes continuaron dando obras de cierta importancia a la prensa durante este periodo. Por ejemplo, la reelaboración del *Catálogo de las lenguas* de Hervás.

4. Conclusión. La Biblioteca jesuítico-española de Hervás, fruto de la necesidad de salvar y dar a conocer la producción literaria de los ex jesuitas perseguidos

Es una lástima que se haya deteriorado el prólogo del Catálogo I de la *BJE* en el que, sin duda, Hervás nos daba las razones de la redacción de la misma. Sin embargo, estamos seguros de que nos diría que la había escrito con dos objetivos: recoger el mucho y buen trabajo intelectual, presente y pasado reciente, de los ex jesuitas en el único ramo en el que podían ejercitarse con cierta libertad, cada vez más amplia, si bien vigilada en algunos temas predeterminados por la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1776, y mostrar a sus compatriotas de España, deseosos de conocer sus aventuras en tierra extraña, la utilidad de su abundante producción literaria. Asimismo, al recoger la producción literaria de los ex jesuitas, Hervás dejaba rastro de todo lo que pudiese subrayar su *status* de modernos "mártires" de la fe católica, asediada por la incredulidad de los filósofos a la moda. Para este fin, y siendo conscientes de que muchos de los escritos de sus consocios permanecían ocultos por las adversas circunstancias sociopolíticas conocidas, en cada provincia jesuítica no faltaron biógrafos puntillosamente atentos a la producción cultural de sus compañeros deportados a Italia. Recordemos, las obras del catalán Onofre Prat de Saba⁷⁰, del paraguayo José Manuel Peramás⁷¹ o del castellano Juan Andrés Navarrete⁷². Pero la *BJE* de Hervás es el mejor y más significativo ejemplo, en la que pretende abarcar no sólo todas las provincias de la Asistencia de España, sino también la más desgraciada hermana Asistencia de Portugal. Sin embargo, no era una idea original de Hervás, pues son bastantes los

⁶⁸ Hervás, *BJE*, 632-33.

⁶⁹ Hervás, *BJE*, 206-10.

⁷⁰ Hervás, *BJE*, 464-66.

⁷¹ Hervás, *BJE*, 433-37.

⁷² Hervás, *BJE*, 402-05.

intentos de hacer un catálogo general o biblioteca donde se recogiese la producción literaria de los jesuitas expulsos y dejar memoria histórica de los duros tiempos de la expulsión (1767) y supresión (1773) de la Compañía.

Hervás, a finales de la década de 1780-1790, estaba en las mejores condiciones, dentro de las difíciles circunstancias históricas, para emprender la recopilación de la deseada biblioteca jesuítica y rescatar del olvido muchos de los escritos de ignacianos desterrados, por su residencia en Roma, por su buena situación económica y por sus muchos contactos personales con otros jesuitas expulsos. Por la comercialización de sus propias obras y el carteo necesario para documentarse en sus investigaciones lingüísticas, era de los pocos que se comunicaba con gran número de jesuitas escritores, salvando, en gran parte, el grave problema de encontrar datos a la hora de redactar su *BJE*.

Parece que Hervás fue madurando la idea de escribir la *BJE* desde 1779 y para esa finalidad fue recogiendo datos. Al menos llegamos a esta deducción del hecho de solicitar tres autobiografías a su amigo Esteban Terreros⁷³, de las cuales la última está datada en Forlì, el 16 de julio de 1779, casi tres años antes de su fallecimiento el 3 de marzo de 1782.

La *BJE* de Hervás con sus cerca de 500 autores y más de 2000 obras reseñadas contribuyen a aclarar algunos de los múltiples aspectos de este gran terremoto intelectual que fue el exilio jesuítico. El hecho de que muchas de las obras de los ex-jesuitas permanezcan todavía inéditas da a la *BJE* un valor excepcional para el estudio y la valoración adecuada del quehacer cultural y de los contextos políticos, religiosos y literarios en los cuales se desarrolló la actividad intelectual de nuestros expulsos en Italia.

Hervás se dio cuenta de que en la batalla por la dignificación de la labor jesuítica había una legión de jesuitas-escritores secundarios o marginados, que a él personalmente le habían servido de mucho en sus investigaciones lingüísticas, y no eran menos aprovechables para el prestigio de la cultura española y exaltación del jesuitismo perseguido y suprimido.

Hoy todavía quedan por resolver muchos aspectos de las actividades intelectuales de los jesuitas expulsos. Sin duda alguna, la contestación a muchos de esos interrogantes se encuentra examinando la producción literaria de la legión de escritores "menores" olvidados, no pocas veces por causa del ambiente represivo en el que se vieron forzados a vivir, pero cuyo recuerdo y utilidad encontramos gracias a la *BJE* de Hervás, la cual, asimismo, nos ayudará a profundizar en el estudio prosopográfico de la Compañía, en las circunstancias de la gestación de muchas obras y, en fin, a la comprensión del nacimiento de los nacionalismos hispanoamericano, italiano y español, al que se adhirieron algunos jesuitas como los abates Juan Pablo Viscardo, autor de una "Carta dirigida a los españoles americanos", y Felipe Gómez Vidaurre⁷⁴, lógicamente perseguidos por las autoridades españolas por sus ideas políticas.

En última instancia, en la *BJE* aparecen reflejados los afanes intelectuales y literarios de una serie de ex jesuitas portugueses y españoles expulsos de segunda fila, a muchos de los cuales intentó "renacer", en parte, el benemérito padre Uriarte⁷⁵, apoyándose precisamente en Hervás.

⁷³ Hervás, *BJE*, 520-31.

⁷⁴ Hervás, *BJE*, 545-47.

⁷⁵ J. E. de Uriarte, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la Antigua Asistencia española: con un apéndice de otras de los mismos, dignas de especial estudio* (28 sept. 1540-16 agosto 1773), 5 vols. (Madrid: Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1904-16).

Al mostrar a sus compatriotas de España la utilidad de la abundante producción literaria de los ignacianos expulsos, y en no pocos momentos y aspectos perseguidos, la *BJE* de Hervás conseguirá de una manera efectiva romper la Ley del silencio impuesta en la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767, y dejar constancia de las vicisitudes y heroísmo de los desterrados, para que la posteridad supiese que la Compañía de Jesús, incluso estando suprimida, continuaba trabajando y así demostrar al mundo que los ex jesuitas españoles, a pesar de ser los más perseguidos, después de los portugueses, eran los mejores en todos los aspectos y, en palabras del P. Luengo en 1778, “probar hasta la evidencia que, en medio de la tristísima y desastrosísima suerte y situación en que se ha visto por muchos años la Compañía de Jesús de España”, han escrito más que ninguna otra religión española, a pesar de “los Decretos y Pragmáticas de la Corte contra los aborrecidos jesuitas”⁷⁶.

⁷⁶ LUENGO, *Diario*, t. XII. Año 1778, 352-433.